



# Acuerdo de Concejo N° 025-2023-MDY

Yarabamba, 19 de junio del 2023.

**VISTO:**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° II-2023 de fecha 15 de junio del 2023; Informe N° 036-2023-GM/MDY recibido el 08 de junio del 2023, suscrito por el Mág. C.P.C. Víctor Maldonado Acosta, Gerente Municipal; Informe N° 046-2023-GAF/MDY recibido el 19 de mayo del 2023, suscrito por el C.P.C. Edwar Morales Castillo, Gerente de Administración y Finanzas; Carta S/N ingresada a la entidad el 17 de mayo del 2023, con registro de Mesa de Partes N° 5170 suscrita por el Sr. Rodolfo Mejía Solís de Property Specialist Management TC Sitios del Perú S.R.L.; Carta S/N de fecha 09 de mayo del 2023, suscrita por el C.P.C. Edwar Morales Castillo, Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N° 042-2023-GM-MDVY recibido el 20 de marzo del 2023 suscrito por el Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N ingresada a la entidad el 17 de mayo del 2023, con registro de mesa de Partes N° 5170, el Sr. Rodolfo Mejía Solís de Property Specialist Management TC Sitios del Perú S.R.L. informa que el 21 de febrero de 2019 suscribe con la entidad un contrato de arrendamiento de un área aproximada de 120 metros cuadrados, habiendo finalizado la vigencia del contrato y su renovación automática, el 20 de febrero del 2019, por lo que solicitan la suscripción de un contrato de arrendamiento, teniendo como referencia los valores comerciales vigentes en la actualidad para el arrendamiento de áreas destinadas a la instalación y/o funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones, alcanzado su propuesta económica:

<b>Valor de la nueva renta mensual:</b>	USD\$ 200.00 (Doscientos 00/100 dólares americanos), más Impuesto General a las Ventas.
<b>Vigencia del Contrato:</b>	4 años, del 21 de enero del 2023 al 20 de enero del 2026
<b>Renta Transada:</b>	USD\$ 4 700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 dólares americanos), más Impuesto General a las Ventas.
<b>Periodo Transado:</b>	Del 21 de febrero del 2019 al 20 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N° 046-2023-GAF/MDY recibido el 19 de mayo del 2023, el C.P.C. Edwar Morales Castillo - Gerente de Administración y Finanzas, informa de lo adeudado por la empresa ATC Sitios del Perú SRL. y de la nueva propuesta para el arrendamiento del espacio para la instalación y/o funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones, que asciende al monto de doscientos dólares mensuales y vigencia de 04 años.

Que, en sesión ordinaria N° II-2023 realizada el 15 de junio del 2023, el pleno del concejo municipal acuerda por unanimidad autorizar al titular de la entidad **SUSCRIBIR** el contrato de arrendamiento de áreas destinadas a la instalación y/o funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones con la empresa **ATC SITIOS DEL PERÚ S.R.L.**, conforme a las recomendaciones de la Gerencia de Administración. Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria N° II-2023 de fecha 15 de junio del 2023.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba Sr. Manuel Aco Linares, **SUSCRIBIR** el contrato de arrendamiento de áreas destinadas a la instalación y/o funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones con la empresa **ATC SITIOS DEL PERÚ S.R.L.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecto o remita el Contrato de Arrendamiento de áreas destinadas a la instalación y/o funcionamiento de infraestructura de telecomunicaciones con la empresa **ATC SITIOS DEL PERÚ S.R.L.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la oficina de Secretaría General, cumpla con publicar y notificar el presente acuerdo a todos los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de la Yarabamba para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardenia Merma  
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

